

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 15 de noviembre de 2023

Del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION instaurado por ROSMIRA ATEHORTUA ARENAS contra la ASOSIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE SALENTO-QUINDIO ANUC SALENTO-QUINDIO Y personas indeterminadas, doy cuenta al señor Juez., con el memorial contentivo de apelación contra la sentencia de primer grado de fecha 7 de noviembre del presente. Informo que, el recurso se presentó dentro del término legal. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Verbal Especial de Titulación de la propiedad No. 2022-00033-00
Demandante:	Rosmira Atehortúa Arenas
Demandado:	Asociación Municipal de Usuarios Campesinos de Salento ANUC SALENTO e Indeterminados
Decisión:	Concede recurso de apelación ante el superior
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

Se dirige ante este Despacho el doctor JAIRO ANDRES GARCIA GUTIERREZ, en calidad de apoderado de la parte demandante señora ROSMIRA ATEHORTUA ARENAS, para interponer recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia de fecha siete (7) de noviembre del presente año 2023, mediante la cual se decidió de fondo el presente proceso por parte de este Despacho.

Por haberse presentado dentro del término legal, es procedente conceder, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 1561 de 2012, en concordancia con los artículos 320 a 327 del Código General del Proceso, y artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION instaurado por ROSMIRA ATEHORTUA ARENAS contra la ASOSIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE SALENTO-QUINDIO ANUC SALENTO-QUINDIO Y personas indeterminadas, se CONCEDE en

efecto SUSPENSIVO ante el superior, señor JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO) DE ARMENIA-QUINDIO, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia del 7 de noviembre del presente año 2023 emitida por este Despacho.

SEGUNDO: En consecuencia, se enviará el expediente de manera digital, cumpliendo las previsiones al respecto, ante el señor JUEZ DE SEGUNDA INSTANCIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

